



**MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**  
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)  
*Ñacunday para Todos*



**Contrato N° 07/2025**

Entre la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana, con Cédula de Identidad N° 4.064.308 y el Secretario General el Sr. Juan Martínez Maidana con Cedula de Identidad N° 1.962.099, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la LA Empresa de Transportes San Juan S.R.L. RUC: 80004442-8, domiciliada en Acahay N° 296 Villa Elisa, representada para este acto por el Sr. Walter Emmanuel Benitez Delgado, con Cédula de Identidad N° 3.610.881, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de combustible para la institución municipal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

**"ADQUISICIÓN DE UN ÓMNIBUS USADO PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 474.311**

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)



Escaneado con CamScanner



# MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

*Nacunday para Todos*



## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 474.311.-

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2.025, convocado por la Municipalidad de Nacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°470/2025.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de Tabla]

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25101502-001	Omnibus	IVECO	Brasil	1	699,166,667	699,166,667
<b>Total General</b>							<b>699,166,667</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 699.166.667.-, (guaraníes seiscientos noventa y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
D. Ramírez

**EMPRESA DE TRANSPORTES  
SAN JUAN S.R.L.  
RUC:80004442-8**

*[Handwritten signature]*

Escaneado con CamScanner



**MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**  
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)  
*Nacunday para Todos*



### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:  
Jorge Alberto Varela Delgado.

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

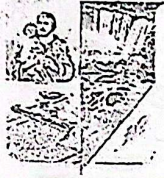
### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



**EMPRESA DE TRANSPORTES**  
**SAN JUAN S.A.**  
RUC:80004442-8

Escaneado con CamScanner



**MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**  
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)  
*Nacunday para Todos*



### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nacunday República del Paraguay a los 21 días del mes de octubre y año 2025.



*[Signature]*  
SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA  
SECRETARIA GENERAL



*[Signature]*  
PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
**EMPRESA DE TRANSPORTES**  
**SAN JUAN S.R.L.**  
WALTER EMMANUEL BENITEZ DELGADO  
con RUC 800442880004442-8



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

*Ñacunday para Todos*



Ñacunday, 21 de octubre de 2025.-

**DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART.3-**

**PROCESO: 01/2.025 "Adquisición de Un Ómnibus Usado para Uso de la Institución Municipal" ID N° 474.311.....**

Yo, Freedy H. Varela González, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Ñacunday**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DCNP 3893/20 DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que:

La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, ya que la demora representa una problemática para la Administración Municipal y a la comunidad, considerando que necesitamos de suma urgencia ya que nos urge contar ya con el Ómnibus para poder beneficiarle a los universitarios con el uso, ya que tenemos más de 50 estudiantes que viaja más de 60 kilómetros todo los días para llegar hasta la universidad en motos a CIUDAD DEL ESTE, por eso queremos darles las comodidades lo más pronto posible., razón por la cual imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha para la firma del contrato.-

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia-----

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma de contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.-----

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.-----

  
Lic. Freedy Hernán Varela  
Responsable de la UOC

**Dirección:** Av. Principal San José – Centro Paranambú

**Correo:** [contacto@municipalidadnacunday.gov.py](mailto:contacto@municipalidadnacunday.gov.py)

**Ruc:** 80013971-2

Alto Paraná - Paraguay